

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 ; ;  
 Extranjero.. 10'00 ; ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se mine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para todos los concursos de subvenciones de caminos vecinales, excepto el primero, prescribe el Reglamento vigente que es requisito indispensable para presentar la oportuna proposición y hasta para pedir de la Jefatura de Obras públicas la valoración alzada del importe de las obras, la previa declaración de utilidad pública del camino cuya construcción se solicite.

Por los datos recogidos se observa que no se han hecho cargo de ello los interesados, creyendo, sin duda, que subsiste la disposición transitoria que relevaba de tal requisito previo á los que se presentaron al primer concurso y podrían defraudarse sus esperanzas al no admitírseles sus peticiones y ver que no tenían ya tiempo hábil para enmendar su error.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aplazar el concurso de subvenciones anunciado para el día 31 del corriente hasta el día 31 de Marzo próximo, disponer que se publique esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, para que llague á conocimiento de cuantos acuerden acudir á dicho concurso que es requisito indispensable la declaración previa de utilidad pública del camino cuya construcción se intente, para todos aquellos que no la tuviesen ya declarada, y asimismo que las bases de dicho concurso se publiquen antes del día 10 del próximo mes de Febrero.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1912.—Gasset.

Sr. Director general de Obras públicas.

R. al núm. 273

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### MINAS

Cumplidos todos los términos y trámites legales en el expediente de la mina de hierro llamada «Serafina», número 17.747, de 30 hectáreas, sita en el concejo de Illas, registrada por don Ceferino Ballesteros, he acordado en esta fecha aprobarlo, mandando expedir el correspondiente título de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minería vigentes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 55 ya citado del Reglamento, y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirá el título de propiedad de la citada mina.

Oviedo, 24 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.  
 R. al núm. 276

Habiendo renunciado con fecha 30 de Diciembre próximo pasado D. Armando A. Pedrosa, como apoderado de la Sociedad Fábrica de Mieres, 48, 92, 120, 150, y 436 pertenencias de las 72, 144, 160, 210 y 504 hectáreas de mineral de hierro de que se componían las concepciones mineras nombradas «Vanidosa», núm. 10.488; «Valiente», núm. 10.489; «Vega», núm. 10.490; «Vida», núm. 10.758; y «Vaca», número 10.910, sitas las dos primeras en Vega de Ribadeo, las dos siguientes en Vega de Ribadeo y Castropol y la última en Castropol, quedando su superficie reducida, respectivamente, á la de 24, 52, 40, 60 y 68 pertenencias, cuyas concesiones se hallan al corriente del pago del cánón por superficie correspondiente al año de 1911; he acordado, en providencias del día de hoy, admitir dichas renunciaciones parciales, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del art. 61 del Reglamento de minería vigente.

Oviedo, 24 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.  
 R. al núm. 275

#### DELEGACION DE HACIENDA

##### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Anuncio

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 28 de Julio de 1911, señalado con los números 99 de entrada y 219 de registro, constituido por D. Benito Conde, para optar á la subasta de la casa llamada Piezas, perteneciente al Estado, en Gijón, en el concepto de provisionales para subasta importante 350 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación, en la inteligencia que, de no verificarlo, queda sin ningún valor ni efecto trascurrido el plazo de dos meses de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente.

Oviedo, 24 de Enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

R. al núm. 277

#### Junta Municipal del Censo Electoral DE RIOSA

D. Cayetano Aza Garcia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral en sesión celebrada el día 2 del actual, ha quedado constituida definitivamente en la forma siguiente:

Presidente, D. Rodrigo Muñiz Cachero, Juez municipal.

Vicepresidente primero, D. Francisco Alvarez Alvarez, Concejal.

Vicepresidente segundo, D. José Vazquez Alvarez, mayor contribuyente, Vocal como mayor contribuyente, D. Santiago Alvarez Sariego.

Vocal por industrial, D. Francisco Cabo Fernandez.

Suplente por inmuebles, D. Esteban Alvarez Sariego.

Así resulta de la citada acta de constitución definitiva á que me refiero.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Riosa, á 12 de Enero de 1912.—Cayetano Aza.—V.º B.º—Rodrigo Muñiz.

R. al núm. 291

#### DE AVILÉS

Don Froilán Arias Carvajal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Avilés.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término ha designado para Colegios electores durante el año actual los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Planta baja de la casa número 5 de la calle de Ruiz Gomez.

Sección segunda

Local del del Ayuntamiento, conocido con el nombre de Registro, situado en la plazuela de San Sebastián.

Sección tercera

Escuela de Artes y Oficios.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niños de Sabugo.

Sección segunda

Escuela de niños de San Cristobal.

Distrito tercero, Sección única

Escuela de niños de Miranda.

Distrito cuarto, Sección única

Escuela de niños de Villalegre.

Avilés, 23 de Enero de 1912.—Froilán Arias Carvajal, Secretario.—Visito bueno.—El Presidente, Belarmino G. Castro.

R. al núm. 292

#### SECCION MUNICIPAL

Alca día de Vega de Ribadeo

##### Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión de 22 de Octubre último, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre el queso, leche y huevos que se consuman en este concejo durante el corriente año de 1912, para cubrir el déficit de 25.151,59 pesetas que le resulta en el presupuesto formado para dicho año.

Lo que se hace público por el término de diez días, á fin de que durante este plazo puedan producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vega de Ribadeo, 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Rodriguez Diaz.

R. al núm. 305



**Alcaldía de S. Martín del Rey Aurelio**

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal dotada con mil pesetas anuales, el Ayuntamiento acordó proceder á su provisión por concurso durante el plazo de treinta días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los titulares que deseen aspirar á dicho cargo, los cuales habrán de presentar á la Alcaldía sus instancias documentadas dentro del plazo fijado.

San Martín del Rey, 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 282

**Alcaldía de Pravia**

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

**Concejales**

D. José Ramón Moutas Miranda  
Adolfo Galán Menendez Conde  
Rafael de la Uz Mendez  
Casimiro Cuervo Fernandez  
Manuel García Lopez  
Sabino García García  
Avelino Meana Clavería  
Ramón Martínez Fernandez  
Antonio Gonzalez Villazón  
Jacinto Morán García  
José Menendez Viña Menendez  
Manuel Menendez Castañedo  
Angel Arias Fernandez  
Fernando Echevarría Hevia  
Ramón Arango Menendez  
Francisco Fernandez Alvarez  
José Arango Diaz

**Contribuyentes**

D. Jesús Casiellas Busto  
José Saavedra Campo  
León Castrillón Menendez  
José Ramón Areces Aguirre  
Eulogio Solís García  
Benito Casiellas Moutas  
Dionisio Menendez Conde  
Segismundo Orche Cuento  
Pedro Menendez Conde  
José Solís García  
Florentino Marcos Diaz  
José Menendez Busto  
Emilio Avello Cuervo  
Manuel Miranda Rodriguez  
Antonio Fernandez Fernandez  
José Martínez Rodriguez  
José Fernandez Vega  
Antonio Fernandez Rivera  
Bernardo Suarez Fernandez  
Anselmo Saavedra Sanchez  
Ramón Alvarez Carreño  
Angel Iriarte Arza  
Juan Perez Lopez  
José Martínez Lopez  
Florentino Fernandez Vega  
Rodrigo Molina Gil  
Manuel García Diaz  
José Antonio Suarez Menendez  
Vicente García Suarez  
José Alvarez García  
José Diaz Arango  
Benigno Arango Menendez  
Ruperto Menendez Menedenz  
Juan Cuervo Fernandez  
José Diaz Fernandez  
Carlos Fernandez Gutierrez  
José Lopez Menendez

Justo García Alvarez  
Celestino García Bances  
José Menendez Alonso  
Florentino Cuervo Morán  
Jaime Torres  
Antonio Fernandez Vega  
Antonio Menendez Diaz  
Jerónimo Diaz Menendez  
Antonio Gonzalez Carbajal  
Celestino García Lopez  
Faustino Fernandez Vega  
Pedro Rodriguez Fernandez  
Marcelino Fernandez Valle  
Joaquin García Fernandez  
Esteban Fuente Fernandez  
Justo Castañedo Cuervo  
Antonio García Castañedo  
Gabriel Fuente Lopez  
Manuel Fernandez García  
Antonio Gonzalez García  
Braulio Marcos Fernandez  
Sabino Cuervo Areces  
Emilio Menendez Menendez  
Sabino Lopez Miranda  
Generoso Menendez Pende  
José Fernandez Río  
Valentin Alvarez Francos  
Manuel Fernandez Vega  
Alberto Menendez Miranda  
Manuel García Guibón  
Sabino Pulido Martinez

Pravia, 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, José R. Moutas.—El Secretario, Vicente Prieto.

R. al núm. 270

**Alcaldía de Allande**

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales**

D. Carlos Santos y Santos  
José Villedor Suarez Otero  
Ceferino Peña Collar  
Manuel Blanco Suarez Otero  
Secundino Fernandez Santos  
Francisco Rodriguez Peña  
Marcelino Villedor Suarez Otero  
Manuel Ramos Perez  
Antonio Cancio Naveiras  
Nicolás Azcárate Valdés  
Joaquin García Azcárate  
José Rodriguez Argüelles  
Fernando Miranda Maire  
José Alvarez Alvarez  
Celso Herías Alvarez  
Eugenio Gomez Rodriguez

**Contribuyentes**

D. Elías Gomez Cosmen  
Benigno Uria Arias  
Leopoldo Rodriguez Peña  
Lino de Llano García  
Manuel García Ema  
Carlos Lozano Sierra  
Faustino Gomez Martinez  
José Rodriguez Gomez  
Telesforo Cerame Arango  
Roman Ramos Argüelles  
Florencio Azcárate Valdés  
Ramiro Oria Ruiz  
Manuel Iglesias Portal  
José Magadán  
Gregorio Olalla Roa  
Matías Rodriguez Argüelles  
Celestino Argüelles Fernandez  
José Argüelles Fernandez  
Manuel Hidalgo García  
Jenaro Florez Fuertes

Fernando Lopez Lozano  
José Castaño  
Joaquin Alvarez Fuertes  
Telesforo Alvarez Rodriguez  
Fernando Rodriguez Rodriguez  
Manuel Canto Alvarez  
Antonio Rodriguez  
Nicolás Gomez Picos  
Juan Rodriguez Gomez  
Francisco Alvarez Valles  
José Rodriguez Rodriguez  
José García Gonzalez  
Santiago Sol García  
Antonio Llano  
Ramon Peña Collar  
Juan Ramos Argüelles  
José Villedor Uria  
Rufino Fernandez  
Carlos Fernandez  
Manuel Miranda  
Joaquin Gomez  
Juan Santos Llano  
Pedro Menendez Rodriguez  
Gervasio Losas  
Manuel Rubio García  
Modesto Rubio  
Manuel Lozano  
Francisco Sierra  
Silverio Castrillón  
Joaquin García  
Segundo Rodriguez Llano  
José Rodriguez Sol  
Aquilino Gonzalez Alvarez  
Alvaro Canto Sierra  
Domingo Menendez García  
José Villasonte Ramos  
Antonio Arias García  
Manuel Muñiz  
José Vicente Menendez  
Agustin Lopez Alvarez  
Ceferino Gomez  
Saturnino Sierra Mon  
Manuel Perez Garcia  
Manuel Conde

Pola de Allande, Enero 21 de 1912.—El Alcalde en funciones, José Villedor.

R. al núm. 288

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año de 1912, se anuncia al público que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que crean oportunas.

Pola de Allande, Enero 22 de 1912.—El Alcalde en funciones, José Villedor.

R. al núm. 299

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Lena**

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal del término de Lena.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia procedentes de juicio verbal celebrado á instancia de D. Leandro de la Escosura Abella, vecino y del comercio de Sotiello, representado por el Procurador D. Carlos Fernandez Miranda, contra doña Matilde Muñiz, que lo es de Herial se embargó á ésta las fincas que se expresarán, y en providencia de esta fecha he acordado sacar á venta en pública subasta las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una huerta de cuatro áreas aproximadamente, y linda al Norte y Poniente con más de D. Nemesio Sua-

rez, al Saliente otra de D. Manuel Prieto, y Mediodía camino; fué tasada en setenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Un prado llamado Las Cuestas, de veinticinco áreas de extensión, poco más ó menos, y linda al Norte con otro de D. Manuel Prieto, Oeste con más de los herederos del Sr. Conde de Revillagigedo, y por los demás vientos camino; fué valorado en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro prado llamado Llano del Casitu, de unas cincuenta áreas de extensión, y linda por todos vientos con pasto común, y fué tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Un trozo de terreno de pradera, en Sierr Redondo, y linda al Saliente con pasto común y por los demás lados con D. Manuel Nieto, y tiene de superficie unas veinticinco áreas y se tasó en setenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas se hallan todas sitas en términos del lugar de Herial y fueron tasadas en lo que cada una se deja expresado que hacen la suma alzada de cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Los que quieran interesarse en dicha subasta concurrirán á la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Febrero próximo venidero, á las once, hora señalada para el remate, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla.

Dado en Pola de Lena á dieciséis de Enero de mil novecientos doce.—Rodrigo Valdés.—Por su mandato, Manuel Blanco y Mata.

R. al núm. 298

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

Habiéndose extraviado la acción núm. 221 de la Sociedad especial minera «La Unión Asturiana», se hace público para los efectos legales consiguientes.

**Electricista de Langreo**

*Sama de Langreo*

**Convocatoria**

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 11 de Febrero á las tres de la tarde, en el domicilio social (edificio fábrica), para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, inventario y balance.
- 2.<sup>o</sup> Distribución de beneficios.
- 3.<sup>o</sup> Renovación de una parte del Consejo.
- 4.<sup>o</sup> Tratar otros asuntos de interés para la Sociedad.

Tienen derecho de asistencia á la junta los señores accionistas propietarios de cinco acciones por lo menos; pudiendo delegar su representación en otros que tengan igual derecho, por medio de carta dirigida al presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia es necesario tener depositadas las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la junta, en las oficinas de esta sociedad ó en la casa de banca de D. Manuel Caicoya, de Oviedo.

Los señores accionistas tienen derecho de examinar cuantos asuntos sean referentes á la administración de la Sociedad, para cuyo fin tendrán á su disposición los libros de contabilidad en las oficinas situadas en la calle de Camposagrado.

Sama de Langreo 28 de Enero de 1912.—El Director-Gerente, C. Rosal.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial